



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-03958451-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-03958451-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma PLUMARI S.A., CUIT N° 30561062338, Legajo N° 2.066, (Rubro Productos Cosméticos), solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica SANDRA FABIANA CUFONE, Documento Nacional de Identidad N° 20.227.381, Matrícula Nacional N° 11.529, como Directora Técnica de la firma PLUMARI S.A., Legajo N° 2.066, con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 1.456, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a partir del 21 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase a la Farmacéutica MARLENE IVI JATIB, Documento Nacional de Identidad N°

32.388.301, Matrícula Nacional N° 15.890, como Directora Técnica de la firma PLUMARI S.A., Legajo N° 2.066, a partir del 03 de enero de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-03958451-APN-DGA#ANMAT

dc

ab